

Disponiendo que el servicio del Agua Potable de Arequipa pase al Concejo Municipal de esta ciudad.

LA JUNTA NACIONAL DE
GOBIERNO

Considerando :

Que la ciudad de Arequipa ha erogado íntegramente el valor de las obras de saneamiento ejecutadas por el Gobierno con los fondos provenientes de la aplicación de las leyes números 4126 y 6310;

Que, en estas circunstancias, procede por parte del Gobierno, la entrega de las obras de agua potable para su administración y conservación por la Municipalidad del lugar, que debe tener a su cargo este servicio eminentemente local; y

Estando a lo acordado ;

Ha dado el siguiente decreto-ley :

Artículo único.— Pase el servicio del Agua Potable de Arequipa al Concejo Municipal de esta ciudad, que asume el control, la administración y conservación de dicho servicio.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos treinta y uno

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Dulanto. — José Gálvez. — Emilio L. Gómez de La Torre. — U. Reátegui.

Por tanto: mando se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 27 de julio de 1931.

SAMANEZ OCAMPO.

Reátegui.